

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

JAMINAS

541

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha devuelto timbrados á este Gobierno para su entrega al interesado, los títulos de propiedad de las cuatro minas siguientes: «Tallentire», número 1801. «Alexander», número 1802. «Reina Victoria», número 1803. «Tallentire Segundo», número 2767.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del concesionario Don Ricardo Preece Williams, ó de su representante D. Pablo Prajera y Asarta, vecino de Burgos.

Logroño 14 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION COMISIÓN PERMANENTE ANUNCIO

128

Aceptado por esta Corporación el ejemplar del cartel titulado «El Genio protector de la Agricultura Española», ofrecido por su autor D. Juan Cruz Busto, acordó á la vez que adquirir seis ejemplares con destino á las escuelas de ambos sexos de la casa de Beneficencia, recomendar su adquisición á los Ayuntamientos para las escuelas municipales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes.

Logroño 15 de Enero de 1907.—El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Benigno Macua.

TESORERÍA DE HACIENDA

543

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de las zonas de Nájera, Santo Domingo, Alfaro-Calahorra, 4.ª y 5.ª de Logroño, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos volun-

tarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 12 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANGUCIANA

544

Don Celestino Tobalina Frias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa; Hago saber: Que aprobado en prin-

cipio por la Corporación de mi presidencia un presupuesto extraordinario formado para saldar los gastos que se ocasionan con motivo de la formación de un nuevo Catastro de la riqueza rústica enclavada en este término municipal, queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría municipal para que pueda ser libremente examinado por el vecindario.

Anguciana 12 de Marzo de 1907.—Celestino Tobalina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

533

Don Jorge Adalberto Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Haro á doce de Marzo de mil novecientos siete, el señor Don Jorge Adalberto Sánchez y Loarte, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por Don Daniel Torres Peña, soltero, mayor de edad, estudiante y domiciliado en Pradoluengo, provincia de Burgos, representado en un principio por el Procurador Don Saturio Suso, y después por su compañero Don Pedro Sáenz López y Quintana, con la dirección del letrado Don Emilio Sáenz López, contra Doña Catalina Gelocles y Herrán, que en la escritura de préstamo de que se hará expresión aparece ser mayor de edad, soltera y domiciliada en Sajazarra, hoy de paradero ignorado y declarada rebelde, sobre pago de dos mil pesetas y réditos:

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mande seguir la ejecu-

ción adelante, haciendo trazo y remate en los bienes embargados a Doña Catalina Goicolea Herrán, hasta satisfacer a Don Daniel Torres Peña, vecino de Pradoluengo, la suma de dos mil ciento veinte pesetas y los intereses que vayan venciendo de dos mil pesetas desde el treinta y uno de Mayo retropróximo, a razón de un seis por ciento anual, costas causadas y que se originen hasta el completo pago, las cuales se declaran todas de cuenta de la ejecutada. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la deudora, lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge A. Sánchez.

Dado en Hara a doce de Marzo de mil novecientos siete.—Jorge A. Sánchez.—Auto mf, Eloy Martínez.

la causa que se le sigue sobre tentativa de hurto de caballerías, aprehido de que si no compareciese, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego a las Autoridades é individuos de la Policía judicial, precedan a la busca y captura de dicho Bartolomé, contra quien tengo acordada la prisión, y si fuese habido, con las seguridades necesarias será conducido a la carcel de este partido a mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada a siete de Marzo de mil novecientos siete.—Masuel Pérez Crespo.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

534

Licenciado Don Valentín Jalón y Gallo, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de este distrito;

Certifico: Que en el pleito a que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este distrito, la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo, que dicen así:

Encabezamiento de una sentencia.—En la ciudad de Burgos a primero de Marzo de mil novecientos siete, en los autos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Nájera, penden por

virtud de recurso de apelación ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este distrito, entre partes, de la una como demandante, Don Cristóbal Gómez López, carpintero, vecino de Nájera, representado por el Procurador Don Mauricio López Alijigimelle, bajo la dirección del Licenciado Don Pedro Alfaro, y de la otra como demandado y apelantes Don Cecilio Garnica Errasti, labrador y vecino también de Nájera, como padre y representante legal de su hijo menor de edad Dolores Garnica y Rioja y Don Hilario Rioja Valderrama, y por su fallecimiento durante la sustanciación de este pleito, su viuda Doña María Garnica Errasti, dedicada a las labores de su sexo, por sí y como madre representante legal de su hijo menor de edad Siberto Rioja y Garnica, y Don Arturo, Don Daniel y Doña Encarnación Rioja y Garnica, asistida de su esposo Don Miguel Ortiz de Zárate, molinero el cuarto, estudiante el segundo y propietarios los últimos y vecinos todos de Nájera, herederos del Don Hilario, representados igualmente por el suyo Don Carlos de Echevarrieta y defendidos por el Licenciado Don Gregorio Gutiérrez; y Don Teodoro Rioja Valderrama, propietario, vecino de Arenzana de Abajo, declarado rebelde; y Don Antígono Gómez Achirica, carpintero y vecino de Nájera, que se allanó a la demanda sobre tercería de mejor derecho a bienes embargados al Don Antígono.

Fallo de la misma.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos repetida sentencia apelada por la que se declara con preferente dere-

cho al cetro de las rentas producidas y que produzcan la mitad de un molino harinero situado en el camino de Paso Malo, salida para Badarán, y las de una casa radicante en la ciudad de Nájera y su calle del Mercado, embargadas en siete de Julio de mil novecientos cinco, como de la pertenencia de Don Antígono Gómez Achirica, haciendo tal declaración a favor del tercerista Don Cristóbal Gómez López, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Y por la rebeldía del Don Teodoro Rioja Valderrama, publíquese esta sentencia en la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, con arreglo a lo que prescriben los artículos setecientos sesenta y nueve y setecientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se pidiera notificación personal en término de segundo día, interesando en su caso la remisión de un ejemplar de aquel BOLETIN en que la publicación tenga lugar.

A su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la certificación y carta-orden correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Serrano.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Ramón Polanco.—Enrique García Abadene.

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, expido la presente en dos hojas de papel de la clase undécima, en Burgos a seis de Marzo de mil novecientos siete.—El Secretario auxiliar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1907

Mes de Marzo

517

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	139399	50	10535	52	1011	06	70	11616	58
2.º Policía de seguridad.	45590	10	3059	31	739	86	"	3799	17
3.º Policía urbana y rural.	131150	15	7465	79	2963	38	500	10929	17
4.º Instrucción pública.	36850	87	2940	"	130	90	"	3070	90
5.º Beneficencia.	47097	50	3524	96	399	83	"	3924	79
6.º Obras públicas.	37531	25	2840	94	36	66	250	3127	60
7.º Corrección pública.	32887	85	2657	32	83	33	"	2740	65
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	383256	10	23742	30	920	50	"	24662	85
10.º Obras de nueva construcción.	4000	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos.	5000	"	"	"	416	67	"	416	67
12.º Resultados.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	862763	32	56766	14	6702	24	820	64288	38

Logroño 20 de Febrero de 1907.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1907.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo, disponiendo vuelva a la Sección de Contaduría para que surta sus efectos.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Fariás.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1907

MATRÍCULAS de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1907 y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETIN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos á dicha Contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª, los cuales se expresan á continuación:

439

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen, CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce, CUOTAS para el Tesoro - PUNTAS. Includes sub-headers 'Alfaro' and 'Anguiano'.

APellidos y Nombres de los Contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Apellidos y Nombres de los Contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	Cuotas para el Tesoro Pesetas
Sacristán, Antonio	Dos carros amillarados	Del Río	16	Ruiz de la Torre, César	Tejidos por menor	Palacio, 14	179
Sáenz, Fausto	Uno id. id.	Mayor	8	Castiella Sampristo, José	Id.	Id., 8	179
Sacristán, Antonio	Coches 29 kilómetros	Del Río	166	Rubio, Florentino	Café en Sociedad	Fuentes, 2	80
Hernández Sáenz, Pedro	2 sabblerías	Del Río	40	El Casino "La Unión"	Id.	Id., 1	80
Hernández Sáenz, Alejo	Molino dos piedras	Santo Tomás	40	Agén y Compañía	Quincalla por menor	Yasa, 10	145
Albelda, Saturnino	Id.	Cañales	40	Sáenz de Pablo, Sinfaroso	Mercadería y paquetería	Plaza, 10	100
García Baquero, Ignacio	Id.	C. Valvanera	40	Martínez Portillo, Amós	Comestibles	Yasa, 17	100
Ibáñez, José	Fábrica de electricidad 144 kilowats	Cañales	972	Rivaro, Olegario	Carnes frescas	Palacio, 7	52
Martínez Alangua, Matías	Sierra circular de 72 centímetros	Las Viñas	15	Berriain Solana, Primo	Id.	Pintor, 7	52
Aldama Díez, Maximiano	Farmacéutico	Mayor	50	Deminguez, Domingo	Id.	Santa Clara, 2	52
Polo, Claudio	Id.	San Andrés	50	Herrero Muro, Benito	Comestibles	Pintor, 5	52
Sáenz, Víctor	Veterinario	Real	32	Jiménez, Melchor	Mesón	Huertas, 3	35
Seto, Maximiano	Id.	Del Río	32	Pagonabarraga, Alajo	Abacería	Yasa, 13	35
Ibáñez, José	Practicante	Carmen	14	Martínez, Petra	Id.	Plaza, 19	35
Castro, Fructuoso	Taller de ternaría	Las Viñas	14	Pérez Alfaro, Hermanegildo	Id.	Santa Clara, 14	35
Albelda, Saturnino	Carpintero	Plaza Mayor	14	Ruiz Gerdejueta, Manuel	Id.	Palacio, 14	35
García Gabriel, Esteban	Horno de pan cocer	Real	6	Reina, Fasando	Id.	Santa Clara, 2	35
Martínez Zamora, Miguel	Id.	Plaza del Campo	6	Majuelo, Jerónimo	Id.	Pintor, 15	35
	Id.	Mayor	6	Hernández, José María	Café económico	Picota, 2	52
				Muro Rubio, Baldomero	Venta de velas	Preciados, 14	100
				Gil de Muro, Francisco	Venta de calzado	Yasa, 6	44
				Muro Rubio, Faustino	Id.	Plaza, 1	44
				Pagonabarraga, José María	Ultramarinos	Id., 9	100
				Rubio, Florentino	Billar en Sociedad	Fuentes, 2	34
				Moreno, Francisco	Caballería arrastre	Preciados, 3	13
				Hernández, Lucas	Id.	Carrera, 3	13
				Herrero Herrero, Luis	Id.	Yasa, 35	13
				Pérez, Venancio	Id.	Preciados, 7	13
				Martínez, Joaquín	Id.	Santo Tomás	13
				González, Martín	Un coche 3 sabblerías	Rodríguez	125
				Jiménez, Melchor	Un id. 2 id.	Id.	87
				Rubio, Florentino	Dos mesas naipes	Fuentes	11
				González, Paulino	Horno de teja	Yasa, 34	5
				Ruiz de la Torre, Santiago	Fábrica de jabón 4000 litros	Rodríguez, 4	400
				Moreno Vega, Francisco	Molino 2 piedras	Preciados, 7	76
				El mismo	Salto agua un molino	Id.	7
				Herrero Herrero, Cándido	Molino 2 piedras	Yasa, 19	76
				El mismo	Salto agua un molino	Id.	7
				Pérez Vega, Venancio	Molino 2 piedras	Preciados, 7	76
				El mismo	Salto agua un molino	Id.	7
				Hernández, Lucas	Molino 2 piedras	Carrera, 3	38
				El mismo	Salto agua un molino	Id.	3
				Gómez, José María	Molino una piedra	San Miguel	38
				El mismo	Salto agua un molino	Id.	3
				Herrero, Luis	Molino una piedra	Yasa, 44	1
				El mismo	Salto agua un molino	Id.	1
				Sopranis, Dolores	Dos prensas viga para aceituna	Plaza, 9	104
				La misma	Salto de agua	Id.	10
				Olózaga, Blanca	Dos prensas husillo para aceituna	Santa Clara, 3	156
				Ruiz Díaz, Manuel	Salto de agua	Id.	15
				El mismo	Fábrica de electricidad 77 kilowats	Plaza, 21	519
				Ruiz de la Torre, Santiago	Salto de agua 15 por 100	Id.	77
				El mismo	Fábrica de yeso un horno	Extramuros	45
				Pérez, Benifacio	Salto de agua	Id.	4
				Negueruela, Simeón	Impresor	Palacio, 5	70
				Fernández, Régulo	Farmacéutico	Mayor, 19	88
				Hernández, Rufino	Id.	Plaza, 4	88
				Pastor Buena, Ramón	Ministrante	Yasa, 10	26
				Jiménez, Agustín	Id.	Plaza, 20	26
				Rubio, Donato	Veterinario	Mayor, 3	44
				Sáenz Roldán, Enrique	Id.	Plaza, 14	44
				Cierdía, Lorenzo	Id.	Id., 12	44
				Milla, Santiago	Actuario	Roya, 9	54
				Huerta Rodríguez, Félix	Id.	Id., 10	54
				Benito de la Huerta, Vicente	Abogado	Id.	97
				Benito, Dionisio de	Id.	Fuentes	97
				Herrero Pérez, Francisco	Id.	Id.	132
				Serrano, Vito	Notario	Id.	132
				Juez municipal	Procurador	Santa Clara, 6	60
				Ucha, Felipe	Id.	Mayor, 34	60
				Roldán, Santiago	Juez municipal	Plaza, 7	44
				Martínez, Pedro	Alpargatera	Roya, 7	24
				Fé López, Zoilo de	Botero	Plaza, 3	24
				Marín Pérez Alfaro, Pablo	Id.	Palacio, 13	24
				Pérez Alfaro, Zacarías	Id.	Carrera, 15	24
					Carpintero	Preciados, 21	24
					Id.	Id., 20	24

(Se continuará)